



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-87-2005
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO LA GRANJA

Circular N° 783/2005/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

ANEXO E y PRECISIONES A LAS BASES Y MODELO DE CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el Numeral 6.9 de las Bases del CONCURSO, el Comité informa a los postores precalificados lo siguiente:

1. **El Anexo E – modelo de Propuesta Económica** que deberá considerarse para la presentación de la respectiva propuesta, es el adjunto a la Circular N° 716/2005/CPA-MIN/PROINVERSIÓN del 11 de noviembre de 2005, que se les transmitió vía facsímil y por correo electrónico en esta misma fecha.

Asimismo, con relación al porcentaje a que se refiere el numeral 3. del referido modelo de Propuesta Económica, se precisa que en lo que respecta a la aplicación de la expresión para la calificación de las propuestas y establecimiento del orden de méritos a que se refiere el numeral 3.2 de las Bases, el porcentaje máximo que se considerará será 100%.

2. En atención a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República, se modifican los siguientes numerales de las Bases y modelo de CONTRATO, conforme se detalla a continuación:

Numeral 19.1 del CONTRATO


- k) Se ha cumplido con el pago de los derechos de vigencia de la CONCESIÓN materia del presente CONTRATO, hasta el año 2004.
- l) La CONCESIÓN no está sujeta al pago de penalidades por falta de producción mínima, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 913. Una vez suscrito el CONTRATO, el ADQUIRENTE se sujeta a la obligación de producción mínima, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Numeral 6.4 de las Bases

- d) Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas Económicas respectivas. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base o consignen sumas inferiores al Compromiso de Inversión Mínimo, serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que corresponda.
3. Finalmente, agradeceremos anotar que en el último párrafo del Numeral 14.1 del CONTRATO, la referencia al numeral 8.2, debe ser al numeral 14.2.

Lo antes indicado prevalece o complementa en lo que corresponda a las últimas versiones transmitidas de las Bases y modelo de CONTRATO.

San Isidro, 13 de diciembre de 2005


Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Activos, Proyectos y Empresas del Estado

